Cormacarena

DOCUMENTO DE ACEPTACION DE OFERTA

Villavicencio, 04 de diciembre de 2024.

Señor:
JEHISON TORO LOAIZA
C.C. No. 75.086.583 de Manizales
NIT 75.086.583-4
Carrera 32 # 5 37
Villavicencio (Meta)

Referencia: Aceptación de la Oferta Invitación Publica No. MC-029 de 2024. Contrato N° PS.GCT.2.7.24-1320

JOANA MARCELA GUEVARA RICO, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N°35.260.596 Expedida en Villavicencio, obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "**CORMACARENA**", posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.24-001 del 16 de enero del 2024 y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta presentada en la Invitación pública citada en la referencia ha sido ACEPTADA; en consecuencia, a partir de la fecha se entiende suscrito entre ésta entidad y su nombre, el Contrato N°PS.GCT.2.7.24-1320, para lo cual deberá cumplirse la ejecución del mismo de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica y los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de la descripción contractual serán los siguientes:

OBJETO: **"REALIZAR LA VERIFICACION DE LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA ESTACIÓN TERMO SURIA DE LA EMPRESA ECOPETROL S.A, PARA VALIDAR LAS TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELÉCTRICO DE QUE TRATA LA LEY 99 DE 1993, A TRAVÉS DE UNA INSPECCIÓN TÉCNICA A LOS EQUIPOS DE GENERACIÓN INSTALADOS EN ESTA PLANTA, EFECTUANDO EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS TÉCNICO FINANCIERO"**

PLAZO: De conformidad con las actividades requeridas, se considera necesaria la contratación y se señala un plazo de ejecución de **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa legalización del contrato.

VALOR: **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($24.789.000) M/CTE** incluido IVA si a ello hubiere lugar y todos los costos directos e indirectos que el contrato resultante genere.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Realizar una revisión en campo a la generación de energía térmica de la termoeléctrica TERMOSURIA de propiedad de la empresa ECOPETROL S.A.; a través de una visita en donde se revisarán cada una de las unidades de generación de energía conjuntamente con las bitácoras de lectura, lo que permitirá generar un informe con los resultados obtenidos	1	$24.789.000	$24.789.000

NOTA: El valor unitario Incluye IVA, si a ello hubiere lugar y todos los costos directos e indirectos que el contrato resultante genere, conforme se justifica en el Presupuesto Oficial soportado con los análisis de precios del mercado

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATANTE:

DE CORMACARENA:

1. Registrar presupuestalmente el valor consignado en la oferta seleccionada como la más favorable para la entidad, conforme a las reglas consignadas en la invitación, siempre que se halle dentro del presupuesto oficial establecido, IVA incluido, y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere.
2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución de cada una de las actividades del contrato.
3. Realizar la supervisión de las actividades contratadas a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Aprobar las Pólizas Exigidas.

DEL CONTRATISTA

1. Garantizar las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems requeridos.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

2. El proponente deberá contar con todos los recursos humanos, técnicos y físicos para poder cumplir a cabalidad con el objeto contractual si aplica.
3. Ejecutar de manera eficiente el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada y aprobada.
4. Dar aviso a la Corporación en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que le impidan cumplir con el objeto contractual, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
5. Suscribir con el supervisor el acta de liquidación y acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.
6. Informar sobre las irregularidades que se presenten, al supervisor del contrato.
7. Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
8. El contratista deberá contar con personal técnico, capacitado y avalado para realizar el control de plagas, quienes deberán portar los elementos de protección individual necesarios para el desarrollo de las labores y estar debidamente identificados.
9. El personal técnico que desarrolle las actividades, deberá presentar ante el supervisor el certificado donde acredite curso de carácter teórico-práctico, acorde con los parámetros establecidos en el capítulo XIV del Decreto 1843 de 1991, con una intensidad mínima de (60) horas acumulables al año
10. Cumplir la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
12. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
13. Deberá cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de insumos.
14. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar una visita técnica de inspección, a la empresa ECOPETROL S.A en la Planta de Generación térmica Termo Suria. Durante la visita se deberá realizar una evaluación técnica sobre la potencia nominal instalada del sistema de generación de esta termoeléctrica. cotejada contra la generada en los últimos 3 años. Ejecutar el levantamiento eléctrico con base al diagrama unifilar de la planta de generación.
2. Realizar una visita al Ministerio de Minas de Bogotá con el fin de hacer las consultas correspondientes a la verificación de la potencia Nominal Instalada de la Termoeléctrica Termosuria, de conformidad con lo establecido en el decreto reglamentario 1993 de 1994.
3. Revisar los soportes documentales de las autoliquidaciones generadas a la fecha, de conformidad con lo establecido en el decreto 1933 de 1994, que permita verificar la información remitida por esta entidad a CORMACARENA.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

4. Tabular la información, distinguiendo entre la capacidad instalada, la realmente usada y la capacidad liquidada, ejercicio que permitirá aclarar y conciliar la transferencia traducida a pesos, así como la oportunidad en los pagos y la pertinencia de cobro de intereses moratorios.
5. Presentación de un resumen ejecutivo a la finalización del contrato, el cual debe contener la discriminación de la visita realizada, funcionario o funcionarios de ECOPETROL S.A. que atendieron la visita, las consideraciones, observaciones a que haya lugar, y la respectiva conclusión técnica, que determinará la causa de la disminución en la transferencia del sector eléctrico en el último año 2024.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La entidad requiere la publicación con las siguientes características:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO DE ENTREGA	CANTIDAD SOLICITADA
1	Realizar una revisión en campo a la generación de energía térmica de la termoeléctrica TERMOSURIA de propiedad de la empresa ECOPETROL S.A.; a través de una visita en donde se revisarán cada una de las unidades de generación de energía conjuntamente con las bitácoras de lectura, lo que permitirá generar un informe con los resultados obtenidos.	Informe	1

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en el área rural del municipio de Villavicencio en la Central TERMOELÉCTRICA SURIA, en la vía que conduce de Villavicencio a Puerto López, sin perjuicio de la entrega y socialización de informes en la sede principal de CORMACARENA, ubicada en la Carrera 44C No. 33B-24 Barzal Alto Villavicencio, departamento del Meta y los desplazamientos a que hubiera lugar en virtud del cumplimiento del objeto contractual en la jurisdicción de CORMACARENA.

FORMA DE PAGO: La Corporación cancelará el valor del contrato resultante del proceso de selección en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

Un único pago por el 100% del valor del contrato, una vez entregado el informe final.

Se deberá presentar informe de actividades por parte del contratista, presentación del informe de supervisión, factura o soporte de costos, acreditar que se encuentran al día en el pago de Seguridad Social Integral y la respectiva acta de recibo final e informe de supervisión y terminación del contrato.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicara las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

- Acta de recibo final debidamente suscrita por LA CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA.

Paz y salvo de los pagos de los aportes parafiscales por el contrato ejecutado.

En forma previa al inicio de sus actividades, el contratista deberá acreditar que se halla al día en sus pagos al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo señalado en las Leyes 828 de 2002, y 1150 y 1122 de 2007.

Para efectos del pago, el supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Que la subdirección administrativa y financiera expidió el certificado No. **2985 del 21 de noviembre de 2024.**

SUPERVISIÓN: La Corporación ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la persona que designe el Ordenador del Gasto.

GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía que cumpla con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.8., y del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare, los siguientes riesgos:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por el 5% de valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 SMLMV con una vigencia igual a la del contrato.

Cordialmente,

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

	Nombre completo	Cargo	Firma
Proyecto:	Jacobo Barrios Solano	Abogado Oficina Contratación - CPS	

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co